

# **PLIEGO TÉCNICO DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE EXPLOTACIÓN DEL PICADERO MUNICIPAL**

## **1.- OBJETO:**

El presente concurso tiene por objeto la adjudicación del derecho de explotación del Picadero Municipal de Almuñécar, sito en Taramay, según las especificaciones descritas en el Pliego de Condiciones Administrativas y en el punto nº 4 del presente documento.

## **2.- PLAZO DEL CONTRATO:**

La duración de la Concesión Administrativa se establece por un período de dos años, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, hasta un máximo de duración total de cuatro años, si el Ayuntamiento no notifica por escrito al adjudicatario su deseo de darlo por finalizado con una antelación mínima de un mes al final de cada prórroga anual.

## **3.- CANO DE EXPLOTACIÓN:**

El concesionario formulará en su proposición un canon anual que deberá ser, como mínimo de 3.600 euros anuales, el cual se satisfará mediante presentación de liquidación trimestral por importe equivalente a la cuarta parte del canon anual.

## **4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El desarrollo de la adjudicación vendrá dado por el obligado cumplimiento de las siguientes actividades:

- Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del recinto del recinto, boxes y demás instalaciones del Picadero Municipal, manteniendo en todo momento el picadero y sus instalaciones y anejos en perfecto estado de conservación, realizando a costa del concesionario las obras de mantenimiento que fueran necesarias, hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse en condiciones de uso normal. En

cualquier caso, al comienzo de la prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará inventario general de las instalaciones, quedando obligado el adjudicatario a la reposición de todos aquellos elementos que no estén en suficientes condiciones de uso al final del período de adjudicación. Las mejoras que al adjudicatario realice en las instalaciones existentes en el Complejo, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar a la finalización del período de adjudicación objeto del presente contrato.

El personal a cargo del servicio mantendrá en todo momento una presencia adecuada a la prestación de un servicio público y de índole turística, otorgando un trato correcto a los usuarios.

- Cuidado y alimentación de los caballos que ocupen el citado Picadero (tanto de los propios como los pertenecientes a los particulares que hagan uso de los servicios del Picadero).
- Vigilancia permanente durante las veinticuatro horas del día del recinto y demás instalaciones.
- Poner a disposición del Picador Municipal un total de hasta cinco caballos para la realización de excursiones, paseos y picadero, para el público en general.
- Impartir hasta diez horas semanales de clases a monta gratuitas, al servicio del Ayuntamiento de Almuñécar.
- Reserva de un espacio adecuado en el recinto para el uso de los adjudicatarios del servicio de coches de caballos en el municipio; tanto para sus calesas y caballos, facilitando la entrada y salida de las mismas a las horas que estos necesiten.
- Suscripción de una póliza que asegure el riesgo de incendio y daños catastróficos que pudieran afectar a las instalaciones, personas y vehículos, así como, seguro de responsabilidad civil, frente a terceros, de daños en cuantía suficiente.

En cualquier caso, el contratista responderá frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por este Ayuntamiento.

- Facilita el acceso a las instalaciones al (los) funcionario (s), encargado (s), de supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios.

- Dotar a las instalaciones con personal apto y en número suficiente para una correcta, rápida y eficaz prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral.

Por el cumplimiento de todos los aspectos anteriormente mencionados en este punto nº 4, el adjudicatario podrá:

- Utilizar los bienes necesarios para el servicio.
- Percibir de los usuarios de las instalaciones las tarifas o arrendamientos correspondientes a la prestación del Servicio, en función de lo establecido en las pertinentes Ordenanzas Municipales.
- Solicitar la instalación y explotación de cantina y tienda en el recinto, quedando supeditada la misma a la concesión de las oportunas Licencias Municipales, y sin que ellos suponga obligación alguna para la entidad contratante.

#### **5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Se considerarán criterios básicos de selección los siguientes:

- |  |                  |
|--|------------------|
| a) La oferta económica, cuya base de licitación mínima será de 300 euros mensuales (3.600 euros anuales) ..... | Hasta 10 Puntos. |
| b) Experiencia del licitador en servicios similares .....  | Hasta 10 Puntos. |
| c) Dotación de personal especializado .....  | Hasta 10 Puntos. |
| d) Dotación de medios para el desarrollo del servicio (incluyendo caballos) .....                              | Hasta 10 Puntos. |
| e) Mejoras técnicas al presente Pliego .....   | Hasta 10 Puntos. |

Almuñécar, 26 de Julio de 2.004

Felipe Puertas Ramírez,  
Técnico Municipal en Turismo